

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0123/07

VISTO:

El reclamo de un sector de los vecinos de Oriente por encontrarse imposibilitados de ver con claridad el canal abierto en distintas horas del día; y

CONSIDERANDO:

Que este canal posibilita el entretenimiento de distintas familias que no cuentan con el servicio de cable.-

Que este servicio brinda la posibilidad de informarse y actualizarse con lo que pasa en el resto del país por medio de la televisión.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda
===== contemple la posibilidad de subsanar este inconveniente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Setiembre de 2007.-